

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE	OCTAVIO DE JESÚS HOLGUIN JIMENEZ
EJECUTADO	COLPENSIONES E.I.C.E.
RADICADO	05001 31 05 011 2016 00716 00
ASUNTO	CORRE TRASLADO DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO

Dentro del presente proceso ejecutivo conexo, en los términos del Artículo 446 del C.G.P., aplicable al proceso laboral por remisión expresa que hace el Artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se corre traslado a la parte ejecutada, por el término de tres (03) días, de la liquidación del crédito, presentada por la ejecutante el 26 de julio de 2021, y que reposa en el cuaderno que contiene los documentos del proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

**CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 123, fijados electrónicamente hoy 23 de agosto de 2021 a las 8.00 a.m.

LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO

-Secretaria-

PTO/ ESC 1. KC

Medellín, julio 23 de 2021.

Señores:

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN.

E. S. D.

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO.

RADICADO: 05001310501120160071600.

DEMANDANTE: OCTAVIO DE JESUS HOLGUIN JIMENEZ.

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

MONICA MARIA RICO ECHAVARRIA, mayor de edad y vecina de MEDELLIN, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la T. P. No.108.317 del C.S. de la J. e identificada conforme aparece al pie de mi firma, y actuando en el presente en calidad de apoderada de la parte demandante en el presente, me permito presentar la LIQUIDACION DEL CREDITO en este perseguido, la cual se leerá así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:..... \$8.500.400

COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:..... \$1.133.400

COSTAS EN LA VIA EJECUTIVA..... \$ 963.290

TOTAL CREDITO:\$ 10.597.090

De la señora Jueza,

Atentamente,



MONICA MARIA RICO ECHAVARRIA. C.C.

No.43.547.141 De Medellín.

T.P. No.108.317 del C. S. de la J.

Camini.rie@gmail.com,

Teléfono 5592220

Firmado Por:

Carlos Andres Velasquez Urrego

Juez

Laboral 011

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bb9c4ce2cdfb5ef92c64a05e3c63ba9a9fbe97a364bb4b
ef815e090ff3607f98**

Documento generado en 20/08/2021 05:04:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>